**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

**OBJETO: COMPRA DE BONOS REDIMIBLES CON EL FIN DE BENEFICIAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTANDO CON AMOR DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**

**ÍTEM 1-**

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>Bonos</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO.</td><td>
Cargado por un valor de $149.122 cada uno, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos. El valor neto del bono no podrá en ningún caso ser inferior a $132.900.<br><br>
A) PRODUCTOS AUTORIZADOS<br><br>
Lista enunciativa de los productos mínimos que deben garantizar en el punto de venta y de los cuales solo podrán adquirir por producto máximo 3 unidades. El proponente realizará la entrega garantizando la inclusión de grupos de alimentos esenciales, según criterios nutricionales y culturales específicos de cada grupo poblacional. Deberá asegurar que cada bono incluya una canasta mínima de alimentos que cumpla con estándares de valor nutricional, variedad, inocuidad y pertinencia cultural, bajo la orientación técnica de un/a nutricionista y un/a ingeniero/a de alimentos, en coordinación con la Supervisión del contrato.<br><br>
Grupos alimentarios para redimir bono:<br>
Cada bono deberá incluir alimentos pertenecientes a los siguientes grupos:
<table>
<tr><td>Grupo alimentario</td><td>Productos incluidos</td></tr>
<tr><td>1. Grasas y aceites vegetales comestibles</td><td>Aceite refinado girasol en envase plástico * 900 cc</td></tr>
<tr><td>2. Granos</td><td>Frijo bola roja o blanco en empaque de bolsa de polietileno, garbanzo en empaque de bolsa de polietileno</td></tr>
<tr><td>3. Atún enlatada</td><td>Atún enlatado en agua, sólidos</td></tr>
<tr><td>4. Productos de leche y mantequilla</td><td>Leche de vaca entera pasteuriza UHT 1100 ml</td></tr>
<tr><td>5. Fruta fresca</td><td>Fruta (fresca), fruta entera de cosecha</td></tr>
<tr><td>6. Plátano</td><td>Plátano hartón verde, crudo o Plátano hartón maduro, crudo.</td></tr>
<tr><td>7. Papa</td><td>Papa, cáscara, cruda</td></tr>
<tr><td>8. Legumbres</td><td>Verdura u hortalizas de cosecha</td></tr>
<tr><td>9. Huevos y sustitutos</td><td>Cubetas de Huevos AA Gallina animal entero cruda</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar que los beneficiarios reciban productos alimenticios de calidad y en cantidad suficiente, se establece:

**A) ENTREGA Y REDENCIÓN DE BONOS:**

- El proponente deberá entregar bonos redimibles (físicos o electrónicos) que permitan la adquisición de alimentos de primera necesidad.
- Cada bono deberá tener un valor definido, el cual será determinado por la entidad, y deberá ser canjeable únicamente por los productos incluidos en la **lista básica de alimentos anexa**.

B) **CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS BONOS:**

- **Limitación de productos:**
  Los bonos deberán estar configurados de forma tal que **únicamente permitan ser redimidos por los productos incluidos en la lista anexa**, o en su defecto, que se garantice mediante mecanismos tecnológicos, logísticos o contractuales, que dichos productos sean los que efectivamente se entreguen.
- **Supervisión y control:**
  El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato un mecanismo de **verificación y trazabilidad** que permita comprobar que cada bono redimido corresponde efectivamente a alimentos de la lista acordada.
- **Red de comercios habilitados:**
  El proponente deberá garantizar una red de puntos de redención amplia, suficiente y accesible para la población objetivo, en la cual se respete estrictamente la lista de productos autorizados.
- **Informe de redención:**
  Se deberá presentar un informe detallado mensual (o según lo determine el contrato) al supervisor del contrato, en el que se especifiquen:
  - Fecha y lugar de redención de cada bono.
  - Relación de productos entregados por cada bono.
  - Número de beneficiarios atendidos
- **Entrega**: Los bonos a suministrar se entregarán de conformidad a lo solicitado por el supervisor del contrato, en forma parcial. Para esto, el supervisor podrá informar al proveedor con 24 horas de anticipación, el proveedor deberá apoyar al supervisor, en la logística de entrega de los bonos a los beneficiarios, en las fechas, lugares y condiciones previamente establecidas.

  Aplicación del enfoque diferencial: Implementar mecanismos para garantizar la entrega y redención de bonos a niños y niñas del municipio. Diseñar e implementar estrategias de (accesibilidad física, información clara, entre otros).



Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

- **Cantidades**: Serán las determinadas en la ficha técnica y deberán ser entregados periódicamente sujeto a disposición del supervisor del contrato durante la ejecución de este.

C) **CONDICIONES PARA LA REDENCIÓN DE LOS BONOS**

- **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

Garantizar un (1) local comercial para la redención de los bonos, estebe debe contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, para acreditar debe anexar a la propuesta, contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste como propietario o arrendatario del inmueble con su respectivo registro fotográfico del interior y exterior. En caso de tener contrato de arrendamiento, el contrato debe estar celebrado con un mínimo de tiempo de seis (06) meses anteriores a la presentación de ofertas, este local comercial debe encontrarse ubicado en el municipio de Madrid Cundinamarca, para lo cual el proponente deberá aportar matricula mercantil.
El establecimiento comercial deberá estar inscrito en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de comercio.

El local comercial deberá tener concepto Sanitario favorable igual o superior al 90%, vigente expedido por la entidad (Dirección local de salud) competente para la prestación de los servicios conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud. Por consiguiente, es indispensable que se cumpla rigurosamente con los protocolos de bioseguridad en la elaboración de los alimentos que deberán ser entregados.
El contratista deberá informar al supervisor del contrato la relación de establecimientos habilitados para la redención de los bonos y de ser necesario, el supervisor podrá visitarlos.
**Cambio de bienes:** El proveedor deberá garantizar que en el local donde se rediman los bonos se entreguen productos de calidad y, en caso de presentarse alguna insatisfacción por parte del beneficiario, se garantice el cambio de los productos redimidos, los reemplace por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del supervisor del contrato, sin costo alguno para éste, a más tardar dentro de los 30 minutos posteriores a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los elementos remplazados.
Horarios de entrega: Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 6:00 am a 9:00 pm de domingo a domingo y garantizar un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos, contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del contrato

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**



Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

| | |
|---|---|
| | • COORDINADOR DE SUMINISTRO:<br><br>Se requiere un(a) profesional en Administración de Empresas, mínimo cuatro **(4) años de experiencia laboral certificada**.<br><br>El/la profesional deberá contar con experiencia certificada en procesos de contexto social.<br><br>Deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita y autenticada.<br><br>• LOGÍSTICOS<br><br>Se solicita dos logísticos bachilleres, residentes del municipio de Madrid, que cuente con hoja de vida – cédula – certificado de residencia no mayor a 15 días – carta autenticada de compromiso con el proceso.<br><br>• **VEHÍCULO TIPO FURGÓN MODELO 2023 EN ADELANTE**<br><br>Con el fin de garantizar la redención de los bonos, para facilitar el acceso de los beneficiarios ubicados en zonas rurales del municipio, así como apoyar las actividades de entrega y redención de los alimentos descritos en la ficha técnica, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato, el proponente deberá, acreditar la disponibilidad un vehículo tipo furgón, modelo 2023 en adelante, idóneo, que permita el desplazamiento oportuno a dichas zonas, que cuente con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y licencia de tránsito. Asimismo, el conductor deberá portar su cédula de ciudadanía y contar con certificado vigente de manipulación de alimentos.<br><br>Para tal efecto, el oferente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste que, durante la ejecución del contrato, dispondrá del vehículo que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad exigidas para el transporte de alimentos, asegurando su adecuada conservación y entrega en los lugares de destino.<br><br>El vehículo destinado para el traslado de alimentos deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, "por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012".<br><br>El proponente adjuntar lo siguiente:<br><br>a) Fotografía del vehículo<br>b) Tarjeta de propiedad en el caso de ser propio o allegar contrato de arrendamiento si es arrendado.<br>c) Copia del Seguro Obligatorio-SOAT, vigente del vehículo ofertado.<br>d) Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente del vehículo ofertado<br>e) Concepto Sanitario vigente de Apto para el transporte de alimentos de entidad competente. |
| **DIMENSIONES** | N/A |
| **COLOR** | N/A |
| **MATERIAL** | N/A |



Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

| | |
|---|---|
| **GARANTÍAS DEL BIEN.** | El valor neto del bono no podrá en ningún caso ser inferior a $132.900 y las demás establecidas en los documentos contractuales. |
| **PRESENTACIÓN DEL BIEN** | Bonos o tarjetas físicas redimibles en mercado |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | UNIDAD |
| **CANTIDAD** | 550 |
| **CÓDIGO UNSPSC** | 84121800, 80141700, 93131600, 81141600 |

Elaboró
**Nicol Daniela Zalamea Quintero – Abogada contratista de la DPI.**
Revisó y aprobó:
**Yerly Alejandra Muñoz López – Directora de Primera Infancia**



Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo